Pertenencia 2021-704

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintidós (22) de enero de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que los acreedores hipotecarios MARIA ASCENETH GOMEZ DE CASTRO y JOSE HOVER GOMEZ OCAMPO fueron notificados en debida forma y su apoderada allego memorial contestando la demanda.

ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, una vez realizada la notificación de los acreedores hipotecarios MARIA ASCENETH GOMEZ DE CASTRO y JOSE HOVER GOMEZ OCAMPO, se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que considere pertinente, la respuesta emitida por estos.

Toda vez que por auto del 16 de agosto se había ordenado la notificación de los acreedores hipotecarios y se había suspendido la realización de la audiencia programada inicialmente para el día 24 de agosto de 2023, en consecuencia, procede el Despacho a fijar nueva fecha para la AUDIENCIA prevista en el artículo 392, la cual se llevará a cabo el día **JUEVES ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2004) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A.M.)**

Se advierte que se tendrán como pruebas las señaladas en el auto del 5 de junio de 2023, en el cual se había fijado fecha para audiencia inicialmente.

Se recuerda igualmente a las partes que es su obligación procurar la comparecencia de los testigos (Artículo 217 C.G.P.), asistir personalmente a la audiencia, en compañía de sus apoderados, para dar trámite a los asuntos relacionados con la audiencia, la inasistencia injustificada por el demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte demandada y por los demandados hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda y por ambas partes, sin que se justifique la inasistencia, dará lugar a declarar terminado el proceso (Artículo 372, numeral 4, C.G.P.).

Auto notificado por estado del 30de enero de 2024

Se reconoce personería judicial amplia y suficiente a LUISA FERNANDA MARQUEZ BOTER, identificada con C.C. 1.053.846.181, portadora de la T.P. No. 311.762 del C.S. de la J., para que actúe en nombre y representación de los acreedores hipotecarios, señores MARIA ASCENETH GOMEZ DE CASTRO y JOSE HOVER GOMEZ OCAMPO.

NOTIFÍQUESE:

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab75e17ebcd340ba6f1f00bfeadef5df31ea1ba1bf1fbf3737378980d9d1d18**
Documento generado en 29/01/2024 10:26:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Auto notificado por estado del 30de enero de 2024